

- RECOMENDACIÓN -
MEDIDAS SUPLEMENTARIAS PARA YFT: LIMITACIÓN DE ESFUERZO

TITULO: *Recomendación de ICCAT sobre medidas de regulación suplementarias para la ordenación del Rabil del Atlántico*
(Entró en vigor el 31 de mayo de 1994)

EN VISTA de las conclusiones convergentes del Comité Permanente de Investigaciones y Estadísticas de ICCAT (SCRS) sobre la condición del stock de rabil del Atlántico,

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN
DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA:

- 1 Que no se aumente el nivel del esfuerzo de pesca efectivo sobre el rabil del Atlántico, por encima del nivel observado en 1992.
- 2 Que todos los países cuyos barcos explotan en la actualidad el rabil del Atlántico, o que podrían hacerlo en el futuro, tanto si lo hacen bajo bandera de una de las Partes Contratantes al Convenio de ICCAT como si no es así, implementen la medida que se indica en el anterior párrafo 1.